

Secretaria: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. - Pensilvania, Caldas, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020). A Despacho de la Juez el expediente del proceso Divisorio promovido por la señora **GLORIA ELCY GIRALDO GUTIÉRREZ** en contra de **HENRY QUINTERO TRUJILLO**, con radicado 2019-00165, informando que el término de suspensión del proceso, venció el día viernes 09 de los corrientes mes y año, a las 6:00 de la tarde.



OMAIRA TORO GARCIA
Secretaria

Secretaria: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. - Pensilvania, Caldas, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020). El apoderado de la parte demandante dentro del Proceso Divisorio promovido por la señora **GLORIA ELCY GIRALDO GUTIÉRREZ** en contra de **HENRY QUINTERO TRUJILLO**, con radicado 2019-00165, remitió por medio del correo del Juzgado solicitud de REANUDACIÓN del proceso por incumplimiento del demandado. Se agrega al expediente y pasa para resolver lo pertinente. A Despacho el 14-10-2020.



OMAIRA TORO GARCIA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pensilvania, Caldas, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020).

Procede el Despacho a resolver lo que corresponda dentro del Proceso ESPECIAL DIVISORIO AD-VALOREM DE BIEN COMÚN, instaurado por **GLORIA ELCY GIRALDO GUTIÉRREZ** en contra de **HENRY QUINTERO TRUJILLO**, con radicado 2019-00165.

En memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandante solicita al Despacho la REANUDACIÓN DEL PROCESO, toda vez que las partes trabadas en la Litis acordaron un plazo hasta el día nueve (09) de octubre del presente año, para que el señor HENRY QUINTERO TRUJILLO cancelara a la demandante la suma pactada de \$62.500.000, en audiencia celebrada en diciembre 12 de 2019, y la que debería pagar el 12 de marzo de 2020, sin que se hubiera cumplido dicho acuerdo.

En auto del 14 de julio del año en curso, se resolvió la petición suscrita por las partes en la cual se dispuso nuevamente la SUSPENSIÓN DEL PROCESO, esto es, hasta el día 09-10-2020, el cual venció sin haberse cumplido el acuerdo acordado.

En vista de que el demandado no dio cumplimiento a lo pactado en diciembre de 2019 y a la petición de julio 14 de 2020, el apoderado judicial de la parte demandante solicita la REANUDACIÓN del mismo por incumplimiento del accionado. En consecuencia, se procederá a la reanudación y continuación normal de la presente acción, así como al embargo nuevamente del bien inmueble objeto de división en el presente asunto, para lo cual se oficiará a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pensilvania, para la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria **Nº 114-16069**.

Por secretaría se expedirá el oficio correspondiente, conforme lo establece el inciso tercero del Artículo 163 del Código General del Proceso. Así mismo, una vez quede ejecutoriada la presente providencia, procederá el Despacho a fijar fecha y hora para continuar con la audiencia antes indicada.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETAR LA REANUDACIÓN del presente Especial de **DIVISIÓN AD VALOREM DE BIEN COMUN** promovido por **GLORIA ELCY GIRALDO GUTIÉRREZ** en contra de **HENRY QUINTERO TRUJILLO**, radicado No. 2019-00165, conforme lo establece el *inciso tercero del artículo 163 Código General del Proceso*, por lo expuesto en la parte motiva

SEGUNDO: CONTINÚESE con el trámite normal del proceso de la referencia.

TERCERO: OFÍCIESE a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pensilvania, para la inscripción de la demanda bajo el folio de matrícula inmobiliaria **Nº 114-16069**. Expídase el oficio respectivo y entréguese a la parte interesada para las diligencias pertinentes. Una vez quede ejecutoriada la presente providencia se fijará fecha y hora para continuar con la aludida diligencia.

CUARTO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, se programará fecha y hora para continuar con el trámite de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
JUEZ**

Notificación en el Estado No. 082

Fecha 15 de octubre de 2020

Secretaria _____
OMAIRA TORO GARCÍA